



28
29/19

ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

ORDENANZA No. 012

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

ORDENA

ARTICULO 1o.- Créase a partir de la fecha el Hospital Local del Municipio de Soacha (Cundinamarca), como Organismo de Salud adscrito al Servicio Seccional de Salud de Cundinamarca, el cual se estructurará, organizará y funcionará dentro del marco legal del Sistema Nacional de Salud y las políticas de salud que implemente el Departamento.

ARTICULO 2o.- Anexar como Organismo dependiente de Hospital los Puestos de Salud de : - SIBATE, LA DESPENSA, GRANADA y EL CHARQUITO.

ARTICULO 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a los

El Presidente,


GUSTAVO BERNAL PERDOMO



El Secretario,


LUIS HECTOR RODRIGUEZ MUÑOZ



" Por la cual se crea el Hospital Local del Municipio de Soacha "

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Bogotá, cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA
Gobernador



El Secretario de Salud Pública,

FERNANDO MONTOYA ORTEGA